



MOS/MMN

FIJA SELECCIÓN DE POSTULACIONES EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2018 PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL ENCUENTRO REGIONAL DE APOYO AL TRABAJO EN RED EN REGIÓN DE ATACAMA", EN EL MARCO DEL "PROGRAMA DE INTERMEDIACIÓN CULTURAL"

EXENTA N°

129

COPIAPO 20 AGO 2018

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018 y su modificación; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 307, de 2016, de este Servicio, que modifica Resolución Exenta N° 465, de 2015, que determina forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar correspondientes al "Programa de Intermediación Cultural"; en la Resolución Exenta N° 721 del 04 de Julio 2018, que Aprueba Bases de Concurso Público Convocatoria 2018 para la Participación en el Encuentro Regional de Apoyo al Trabajo Región de Atacama , en el marco del "Programa de Intermediación Cultural".

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 9 de la referida Ley, establece como función del Ministerio, fomentar y facilitar el desarrollo de las capacidades de gestión y mediación cultural a nivel regional y local, y promover el ejercicio del derecho a asociarse en y entre las organizaciones culturales, con el fin de facilitar las actividades de creación, promoción, mediación, difusión, formación, circulación y gestión en los distintos ámbitos de las culturas y del patrimonio.

Que para el cumplimiento de los objetos indicados, la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, con su modificación contempla en la asignación 138 en el ítem 03, subtítulo 24 del Programa 01, Capítulo 01, Partida 29 de este Ministerio, recursos para el "Programa de Intermediación Cultural", destinado a fortalecer la asociatividad de la red de instituciones y entidades culturales, que impulsen el desarrollo de la circulación artística y cultural y la realización de grandes encuentros y festivales, conforme lo establecido en la Resolución Exenta N° 465, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y sus modificaciones.

Que a través de Resolución Exenta N° 307, de 2016, fue modificada la Resolución Exenta N° 465, de 2015; ambas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en cuanto a la forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar del referido Programa.

Que conforme al artículo 13 del DFL N° 35, de 2018, del Ministerio de Educación, que fija plantas de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, dicho Ministerio y sus Subsecretarías dependientes han entrado en funcionamiento el día 1 de marzo de 2018, siendo suprimido el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes a contar de la misma fecha.

Que de acuerdo al artículo 39 de la Ley 21.045, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes será considerada, para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo", con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que en el referido acto administrativo se establece como uno de los componentes del Programa, el Plan de formación y capacitación de agentes intermediadores.

Que en consideración a lo anterior, se elaboraron las respectivas bases de concurso público Convocatoria 2018 para la Participación en el Encuentro Regional de Apoyo al Trabajo en Red Región de Atacama, en el marco del Programa de Intermediación Cultural, formalizándose a través de la Resolución Exenta No N° 721 del 04 de Julio 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que de conformidad con las Bases de la Convocatoria referida, las postulaciones admisibles serán seleccionadas de acuerdo a la fecha y hora de su presentación hasta completar los cupos disponibles.

Que en este sentido, las bases establecen que los cupos disponibles para personas jurídicas para la región de Atacama, corresponden a 10 (diez), pudiendo cada postulante designar hasta 02 (dos) personas naturales para la participación en el encuentro.

Que conforme a las bases concursales, la recepción de postulaciones se extendió hasta las 17:00 horas del día 14 de Agosto 2018.

Que conformidad a las bases concursales, esta Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Atacama está debidamente facultado para fijar la selección y no selección de postulaciones.

Que de conformidad a lo anterior, corresponde la dictación de la resolución administrativa que fije la selección y lista de espera de las postulaciones admisibles que hayan sido recibidas por este/a Secretario/a Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA

SELECCIÓN de las siguientes personas con sus respectivos representantes, para participar en el Encuentro Regional de Apoyo al Trabajo en Red Región de Atacama, en el marco del Programa de Intermediación Cultural, Convocatoria 2018, conforme al examen de admisibilidad realizado por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes:

Folio	Postulante	Persona natural	Persona natural
507796	Fundación proyecto Ser Humano	Mariela Francisca Retamal Muñoz	Beatriz Paola Arévalo Contreras
508203	Fundación Atacama Cultural	Mauricio Antonio Ceriche Neira	Leslie Karen Olmos Castillo
508896	Esspiral	Luis Contreras Fernández Jesús	Cristian Cortés Olivares

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto, lo resuelto en esta resolución por esta Secretaría Regional, a los postulantes de los proyectos antes individualizados. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y demás antecedentes, la que deberá efectuarse en los respectivos correos electrónicos que constan en la nómina que se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE

PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley No 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados le asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada precedentemente. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte de esta Secretaría Regional Ministerial.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Concursos Públicos" de la sección "Fija Selección"; con objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.



Distribución:

- Gabinete de Ministra.
- Gabinete de Subsecretario de las Culturas y las Artes.
- Unidad de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes
- Sección de Coordinación Regional.
- Secretaría Regional Ministerial de Atacama
- Abogado (de la SEREMI correspondiente)
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Unidad de Auditoría Interna.
- Fundación proyecto Ser Humano, Fundación Atacama Cultural, Esspiral